Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 007 -2016/DP

Lima, 28 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 429-2016-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 062-2016-DP/GA y la comunicación electrónica de fecha 28 de abril de 2016 de la Directora de la Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado para participar en el Evento denominado: "Primera Reunión de Trabajo de los Mecanismos de Prevención de la Tortura en América Latina", a los 10 años del Protocolo Facultativo de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) contra la Tortura (OPCAT): Los mecanismos de prevención de la tortura como actores del cambio, a llevarse a cabo en la ciudad del Saber, Panamá, los días 5 y 6 de julio de 2016;

Que, el referido evento tiene como objetivos el apoyar a los mecanismos nacionales de prevención a que tengan un mayor impacto y que sean más eficaces en la prevención de la tortura;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, se publicó la Ley Nº 30394, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNPT);

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e) en el Evento denominado: "Primera Reunión de Trabajo de los Mecanismos de Prevención de la Tortura en América Latina", dado que favorecerá al intercambio de experiencias y se identificarán enfoques y medios efectivos mediante los cuales, en la línea de las funciones encomendadas a la Institución, coadyuvarán al fortalecimiento de los Derechos Humanos;

Que, conforme al documento de visto, los gastos de los pasajes aéreos, viáticos y alojamiento serán asumidos íntegramente por la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y no irrogarán gasto alguno a la institución;

Que, en atención a lo señalado y a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar la atención del Despacho a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 4 al 7 de julio de 2016;

Con los visados de la Primera Adjuntía, la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º, 8° y numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector

Defensoría del Pueblo

Público para el Año Fiscal 2016; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR que el Defensor del Pueblo (e) participará en el Evento denominado: "Primera Reunión de Trabajo de los Mecanismos de Prevención de la Tortura en América Latina", a llevarse a cabo en la ciudad del Saber, Panamá, los días 5 y 6 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- INFORMAR que los gastos de pasajes aéreos, viáticos y alojamiento que genere este viaje no irrogarán gasto alguno a la institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 4 al 7 de julio de 2016, inclusive, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo (e).

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)